

EXENTO

DECRETO: N° **424** /2.023.-
ARICA, 12 de Enero de 2023

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación del Sr. Daniel Leiva Godoy cedula de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], quién solicita autorización para instalar kiosco confitero en Av. Amador Neghme entre Santiago Arata y Ginebra.
3. Ord. Nro. 2099 del 17 de agosto de 2022 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza la instalación de kiosco confitero en Av. Amador Neghme entre Santiago Arata y Ginebra.
4. Ord. Nro. 4829 del 19 de agosto de 2022 de Alcaldía, en el cual informa al Sr. Daniel Leiva Godoy, la autorización para uso de B.N.U.P.
5. Ord. Nro. 2977 de la Dirección de Desarrollo Comunal de fecha 15 de diciembre de 2022 que adjunta Informe Socio-económico del Sr. Daniel Leiva Godoy.
6. Oficio Público Nro. 12 del 04 de enero de 2023, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza al Sr. Daniel Leiva Godoy, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], para instalar kiosco confitero en Av. Amador Neghme entre Santiago Arata y Ginebra
7. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZACE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **DANIEL LEIVA GODOY**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED], [REDACTED] de Arica, para la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE	: DANIEL LEIVA GODOY
RUT	: 13.266.336-K
UBICACIÓN	: AV. AMADOR NEGHME ENTRE SANTIAGO ARATA Y GINEBRA.
TIPO DE KIOSCO	: CONFITERO
DIFROL	: OF. PÚBLICO 12 DEL 04 DE ENERO DE 2023
VALOR	: ½ U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE	: 6 m ² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRÁN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales al **DANIEL LEIVA GODOY**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aspo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA